



Circular 61/2023, de 4 de diciembre

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE PRESUPUESTOS

La Junta de Gobierno de este Real e Ilustre Colegio de Abogados, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2023 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55.2 del Estatuto del Colegio, aprobado por la Junta General Extraordinaria el 7 de marzo de 2002 y publicado en el B.O.A. de 23 de septiembre de 2002, y de lo establecido en el artículo 82 del Estatuto General de la Abogacía Española aprobado mediante Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo, ha acordado convocar Junta General Ordinaria para someter a examen y votación el Presupuesto del Colegio para el año 2024. **Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Corporación el día 28 de diciembre de 2023, jueves, a las 13:00 horas** y que se desarrollará con el siguiente

Orden del Día

Primero: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta Anterior.

Segundo: Examen y votación del Presupuesto propuesto por la Junta de Gobierno para el año 2024, así como de las enmiendas que, en su caso, se hayan presentado dentro de plazo.

Tercero: Ruegos y preguntas.

La propuesta de Presupuesto elaborada por la Junta de Gobierno se pone a disposición de todos los colegiados mediante el presente [enlace](#), conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de los Estatutos del Colegio.

Hasta las 15:00 horas del lunes, 18 de diciembre de 2023, podrán presentarse por los colegiados que lo deseen, enmiendas a la propuesta de Presupuesto. Las enmiendas serán registradas el mismo día de su presentación, con expresión de la hora, no admitiéndose las que se presenten fuera del plazo fijado en esta convocatoria o sin cumplir los requisitos del artículo 63.2 de los Estatutos.

Las enmiendas presentadas dentro de plazo y con los requisitos estatutarios, podrán ser defendidas en el curso de la Junta General por el primer firmante de cada una de ellas y se seguirá para las intervenciones el orden de presentación de las mismas. Existirá un turno de réplica y dúplica, sometiéndose posteriormente a votación cada enmienda.

Las partidas de la propuesta del Presupuesto que no hayan sido objeto de enmiendas o la propia propuesta caso de no haberse presentado ninguna enmienda, se someterán directa y globalmente a votación.

Recordamos que, conforme a lo dispuesto por el artículo 52 del Estatuto del Colegio, pueden asistir a la Junta General, con voz y voto, todos los colegiados incorporados con anterioridad a la fecha de esta convocatoria y que el voto es indelegable.

Se advierte que este acuerdo no agota la vía administrativa, por lo que se puede interponer recurso de alzada ante el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón, en el plazo de UN MES, a contar desde su notificación, que podrá entenderse desestimado si transcurren TRES MESES desde su interposición sin que dicho órgano haya adoptado acuerdo expreso (artículo 35 de la Ley 2/98 de 12 de marzo de Colegios Profesionales de Aragón, en concordancia con el artículo 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Un cordial y afectuoso saludo.

EL DECANO
Antonio Morán Durán